GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. José E. García Aybar
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXVII. Ciudad Trujillo, 9 de Marzo de 1946. Nº 6409.

Ley Nº 1128 que autoriza transferencias por la suma de $479.340.63 en la Ley de Gastos Públicos vigente.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1128

UNICO:— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1946:

DEL: CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA Y RIEGO.

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 18.650.00
G10497A	Servicios Personales:	$ 10.000.00	
G10497B	Otros Gastos Corrientes:	8.000.00	
G10497C	Adquisición de Propiedades:	650.00	
30904	SERVICIO DE RIEGO:		$ 169.339.70
G30904A	Servicios Personales:	$ 117.066.68	
G30904	Mantenimiento, Emergencia y Construcción de Canales de Riego:	52.273.02	

CAPITULO XII

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

31801	OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL:		$ 276.476.89
G31801A	Servicios Personales:	$ 139.200.00	
G31801B	Otros Gastos Corrientes:	56.976.89	
G31801C	Adquisición de Propiedades:	30.300.00	
G31801	Para Suspenso Reponible de Jornales en las diferentes apropiaciones de este Capítulo:	50.000.00	
31710	SERVICIO DE METEOROLOGIA:		$ 10.450.00
G31710A	Servicios Personales:	$ 10.450.00	
31822	CARRETERAS, PUENTES Y CAMINOS:		$ 3.224.04
G31822	Carreteras, Puentes, Caminos, etc.:	$ 3.224.04	
31849	EDIFICIOS PUBLICOS:		$ 700.00
G31849	Reparaciones a Edificios de Obras Públicas y sus Dependencias:	$ 700.00	
10445	GARAGE DE TRANSPORTE Y TALLERES DE MECANICA PESADA:		$ 500.00
G10445A	Servicios Personales:	$ 100.00	
G10445E	Construcciones y Mejoras Permanentes:	400.00	
			$ 479.340.63

AL:

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA, PECUARIA Y COLONIZACION.

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 5.000.00
G10497	Atenciones Varias:	$ 5.000.00	
31710	SERVICIO DE METEOROLOGIA:		$ 11.650.00
G31710A	Servicios Personales:	$ 10.450.00	
G31710B	Otros Gastos Corrientes:	200.00	
G31710C	Adquisición de Propiedades:	1.000.00	

CAPITULO XII.

SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO, OBRAS PUBLICA Y RIEGO.

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 298.503.49
G10498A	Servicios Personales:	$ 153.866.60	
G10498B	Otros Gastos Corrientes:	64.776.89	
G10498C	Adquisición de Propiedades:	29.950.00	
G10498	Para Suspenso Reponible de Jornales en las diferentes apropiaciones de este Capítulo:	50.000.00	
30904	SERVICIO DE RIEGO:		$ 164.097.14
G30904A	Servicios Personales:	$ 117.066.68	
G30904	Mantenimiento, Emergencia y Construcción de Canales de Riego:	47.030.46	
			$ 479.340.63

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cuarentiseis, años 103º de la Indepen-

dencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Vicepresidente en funciones:
J. Furcy Pichardo.

Los Secretarios:
Juan Arce Medina.
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.
R. Emilio Jiménez,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1129 que destina la suma de $1.000.00 para aumentar apropiación, y autoriza la transferencia de $10.717.84 en la Ley de Gastos Públicos vigente.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1129.

Art. 1.— Del Superávit no apropiado de los ingresos es-